



## SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA DISTRITO DE RIEGO PRESA ABELARDO L. RODRIGUEZ

## **AUTORIZACIÓN DE RIEGO No. 102**

Ciclo Agrícola OTOÑO - INVIERNO 2021 -2022

DATOS GENERALES:
Nombre del Predio <u>Ejido Villa de Seris</u> Propietario
Conducción <u>Tubería</u> Compuerta 12 Lateral margen <u>IZQ.</u>
Tenencia <u>Ejidal</u>
Fecha de inicio de siembra 1/12/2021 Fecha estimada de terminado 2/12/2021
'O's 'O's
Productor: Sr(a).
Domicilio:
Para el estable miento de:

Cultivo	Superficie (Ne)	Parcela	cámina (cm)	Volumen (millares de m³)
Trigo	مُالمُ	83	80	64
10	10	10		
1	7	7		

Observaciones: El volumen que se autoriza en el presente está sujeto a la disponibilidad de agua que la planta de tratamiento y Agua de Hernosillo envíen a través del bombeo, tuberías y válvulas a cada compuerta, así como la que se conduce por gravedad sobre el canal principal Villa de Seris, por lo cual SAGARHPA no se responsabiliza de la falta de agua para riego, si se llegaran a presentar fallas de cualquier índole en la planta ó en el equipo de bombeo.

En virtud de que conforme a nuestro padrón de usuarios, el productor tiene disponibilidad de volúmenes de agua residual tratada suficiente para irrigar la superficie de(los) cultivo(s) indicados; se extiende la presente autorización de riego.

Hermosillo, Sonora; 17 de enero de 2021.

Encargado del Distrito de Riego.

Presa Abelardo L. Rodríguez

Agrícola

Productor

Con base el el Colvenio de Coordinación celebrado unite los titulares de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura del Estado de Sonora y el Organismo descentralizado Agua de Hermosillo, en materia de autorización de riego; con fundamento en el artículo 45 de la Ley de Agua Nacionales; 19, 62 fracción II y 63 de la Ley de Agua del Estado de Sonora; artículo 6, apartado C, fracción XII y apartado D fracción VI, artículo 8, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura del Estado de Sonora